

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

### Rad. No. 005-2021-00931-00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **SMH477**, denunciado como de propiedad de **RODRIGUEZ QUINTERO NIRSA**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, <u>el cual deberá ser puestos</u> <u>a disposición de la parte solicitante únicamente en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.</u> OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

# NOTIFÍQUESE,

## JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 01 Fijado hoy 18 de enero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

> Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

#### Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69b0c810dc17670106b6fba8072d3f0e0be2204d0e3227f2293d3f7cac51565d

Documento generado en 17/01/2022 11:18:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica